

RESOLUCIÓN N° 0827 DE 2023
Mayo 31

1

Por la cual se asignan puntos salariales adicionales por Experiencia Calificada, correspondientes al año 2022, a los profesores ÓSCAR MAURICIO REYES TORRES y EDGAR RICARDO OVIEDO OCAÑA, pertenecientes al régimen 1279 de 2002

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto 1279 de 2002, el cual fija el régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales, contempla el otorgamiento de puntos por experiencia calificada (Artículo 18 numeral II), a los profesores pertenecientes a este régimen.
- b. Que el Consejo Superior mediante la expedición del Acuerdo n.º 031 de 2003, fijaron entre otros aspectos, los lineamientos y criterios para el reconocimiento del puntaje de que trata el considerando anterior.
- c. Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, siguiendo los lineamientos generales para el reconocimiento y asignación de los puntajes de que trata el considerando anterior, sesionó el día 28 de abril de 2023, según acta n.º 14 y avaló los puntajes salariales adicionales por experiencia calificada, correspondientes al año 2022, a los profesores ÓSCAR MAURICIO REYES TORRES y EDGAR RICARDO OVIEDO OCAÑA, pertenecientes al régimen 1279 de 2002, quienes habían presentado reposición, según consta en el acta n.º 14 de 2023.
- d. Que existe la respectiva Disponibilidad Presupuestal para asumir el pago de las obligaciones contenidas en el presente acto, con cargo al rubro n.º 51101020.

En mérito de lo anterior,

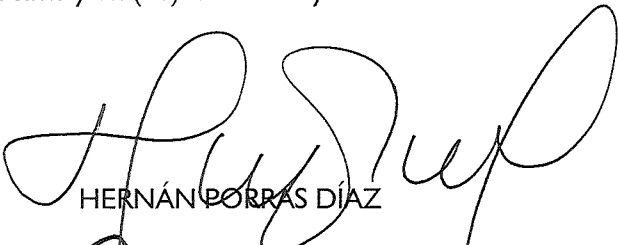
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Otorgar puntos salariales adicionales por experiencia calificada, correspondientes al año 2022, a los profesores relacionados a continuación, con efectos salariales a partir del 1º de enero de 2023.

Nº	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	ESCUELA	PUNTOS ADICIONALES
1	91497326	REYES TORRES ÓSCAR MAURICIO	Ing. Eléctrica, E. y T.	0,40
2	6106888	OVIEDO OCAÑA EDGAR RICARDO	Ing. Civil	0,17

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de mayo de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,